

an que hubo en la ded de mil seic.^{os} Veinte y nueve fue su volumen
que subsistió la primera disposición y que en su consej.^a el Opo-
sitionario de la Ciudad, y el Vicario General en sus ausencias y enfermedades
condos Diputados el Card.^o de la Catedral, y otros dos designados
que fuesen perpetuos y generales Administradores de las referidas
Pias fundaciones; y que así mismo hubiere otra summa compue-
stos quatro Capitulares del Caúldo, con el Título de coadministradores
y generales para los fines y efectos que se refieren como consta
en dichos capítulos que son del tenor siguiente = Tando principi-
do su Eminencia, que aunque en su citada escritura, que
otorgó en Murcia el dia nueve de Junio de mil seiscientos veinti-
consecuente al determinado en su ejecución del año de quinientos
alos veinteydos de Cmero ante Miguel de las Peñas, en la que
muyó la tres dichas Pias Fundaciones, una ordenado que
los señores Obispos, que le fuesen sucediendo con los diputados
uno del Caúldo de su plaza Tercera, y otro de la Ciudad, fiesen